



Consejo Universitario

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 234 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 29 ABR 2019

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 24 de abril del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el artículo 244°, inciso "h", del Estatuto Institucional, establece que son derechos de los docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, gozar de licencias a su solicitud conforme a los requisitos y condiciones que señale el reglamento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 215-2016-UNTRM-CU, de fecha 25 de julio del 2016, se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 34°, establece que la licencia es la autorización concedida al docente para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, el uso del derecho se inicia a petición de parte o hacerse representar para la petición; asimismo, en su artículo 34°, señala que las licencias se otorgan por (...) Numeral II. Licencias sin goce de remuneraciones: **a. Por motivos particulares.**- Se otorga al docente, para atender asuntos particulares. Está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Hasta 90 días calendario y debe contar con más de un año de servicio;

Que, con Carta N° 014-2019-UNTRM-FACEA/MAMD, de fecha 09 de abril del 2019, el Mg. Manuel Antonio Morante Dávila, solicita al Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, licencia sin goce de remuneraciones por el lapso de 90 (noventa) días a partir del 10 de abril del 2019, en razón a lo normado en el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, Licencias y Permisos, aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-DNP; debido a que ha sido convocado como Asesor de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía, a partir del 10 de abril del 2019;

Que, con Oficio N° 163-2019-UNTRM-FACEA, de fecha 09 de abril del 2019, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, remite la Resolución de Decanato N° 162-2019-UNTRM/FACEA, de fecha 09 de abril del 2019, con la cual, concede licencia sin goce de remuneraciones, al docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM, Mg. Manuel Antonio Morante Dávila, del 10 de abril al 09 de julio del 2019;



Consejo Universitario

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 234 -2019-UNTRM/CU

Que, mediante Oficio N° 239-2019-UNTRM-R/VRAC, de fecha 10 de abril del 2019, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 162-2019-UNTRM/FACEA, de fecha 09 de abril del 2019, con la cual, concede licencia sin goce de remuneraciones, al docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM, Mg. Manuel Antonio Morante Dávila, del 10 de abril al 09 de julio del 2019;

Que, el Consejo Universitario, en sesión Extraordinaria, de fecha 24 de abril del 2019, acordó otorgar al Mg. Manuel Antonio Morante Dávila, Profesor Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el periodo de 90 días, del 10 de abril al 08 de julio del 2019; reservándose su plaza de origen de Profesor Asociado a Tiempo Completo;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** al Mg. Manuel Antonio Morante Dávila, Profesor Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el periodo de 90 días, del 10 de abril al 08 de julio del 2019; reservándose su plaza de origen de Profesor Asociado a Tiempo Completo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación al Profesional citado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polisario Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAC ESPINOZA CANAZA  
SECRETARIO GENERAL

PCHVR/  
FEC/SG  
ctm